

AUTO

Radicado No. 70001-3121001-2018-00004-02

Sincelejo, veintitrés (23) de marzo dos mil veintitrés (2023).

Tipo de proceso: Restitución de Tierras (Despacho Comisorio).
Solicitante: Iván Farith Jaraba Buelvas y otros
Opositor: Plinio Rafael Barboza Rodríguez
Predio: “Limos y Números parcela 73”

En atención a la nota secretarial que antecede, y una vez oteado el plenario, encuentra esta judicatura que, efectivamente, la apoderada del opositor Plinio Rafael Barboza Rodríguez, a través de memoriales¹ de 17 y 22 de marzo del hogaño, deprecó la suspensión de la diligencia de entrega programada para el día 24 de marzo del año en curso. Alegó la memorialista que las medidas transitorias ordenadas a favor de su representado no se han podido materializar, situación que ya había puesto de presente el Grupo COJAI por medio de escrito de 14 de marzo de 2023. Adicionalmente, indicó que existe diligencia fijada para el día de mañana, a la misma hora, por el Tribunal comitente, dentro de este mismo proceso, la cual tiene como objeto analizar la situación de los ocupantes secundarios que con el pasar del tiempo siguen sin ser atendidos con las medidas decretadas a su favor en las sentencias.

Así las cosas, teniendo en cuenta que las medidas transitorias ordenadas a favor del opositor no han sido ejecutadas y la trascendencia de la diligencia programada por la Sala Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Cartagena, se suspenderá la diligencia de entrega en cuestión y, una vez se conozcan los resultados de la mesa técnica presidida por el Superior, se entrará a determinar las acciones a implementar para poder dar cumplimiento al objeto de la comisión de marras, dentro del marco del enfoque de acción sin daño.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Suspéndase la diligencia de entrega material decretada este asunto, por las razones expuestas previamente. Por secretaría, infórmese a los interesados por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA PATRICIA BONFANTE FRANCO
JUEZA

¹ <http://restitucionierras.ramajudicial.gov.co/RestitucionTierras/Views/Seguridad/frmFileDownload.aspx?ID=nBX4GO1G-2IPfFq9cLNdEvf2SsC1iMmwimfvxegtV6L8p8zNyGOfRdwG0esKE3-1bINAKXA9SMYLiopfLxh-1cY9ygsypndHo0V6oS3mR5IiN5YMfWm2BiQlIMFslh0e7tbPVVZ1XiTMmcJ2uz4niYK66rh03ns8cb7QGKuLlvdAgQYByvBDBF8A2pqjQGIS851zQ-2HDb-2Er5KIVQ-1-21kSVvK9iKmeNUGhJrXg3iWVHg30-3>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SINCELEJO

SGC

AUTO